

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 523 de 1979, a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Rodríguez Serrano, contra «Agropecuarias Reunidas, S. A.», y contra don José Casado Moreno y su esposa, sobre reclamación de cantidades, cuantía 170.585.607,50 pesetas, se tiene acordado sacar por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, a pública subasta los siguientes bienes embargados a los ejecutados:

1. Rústica. Finca denominada «La Pezuana», en término de Alcalá de Henares, a los sitios llamados «Camino de Daganzo», «Galiana», «Majuelo», «Pago Grande», «Chorrillo», «Minchana», «Senda del Monillo», «Picón de Oñoro», «Roma», «Abuela» y «Montesinos». Contiene diversas edificaciones. Originariamente su superficie era de 60 hectáreas 78 áreas, siendo sus linderos: Al Norte, cañada de ganado, camino y fincas de don Enrique Arraras Garay y herederos de don Daniel Sánchez García; Saliente, la misma finca de don Daniel Sánchez García y carretera de Alcalá de Henares a Daganzo; Mediodía, camino de Montesinos y fincas de herederos de don Cayo del Campo Cuéllar, herederos de don Alfonso Revilla Delgado, herederos de don Rafael Rodríguez de Pedro y don Santiago Moranchel, y Poniente, fincas de Francisco Godín Orozco, herederos de don Bernardo García Garralón, herederos de don Daniel Sánchez García y la confluencia del camino de Montesinos y la cañada de ganados. Como consecuencia de diversas segregaciones, la finca queda con una superficie aproximada de 52 hectáreas 91 áreas y 59 centiáreas en dos porciones: Una, con una superficie de dos hectáreas 19 áreas 65 centiáreas, lindante, al Norte, con la cañada de ganados; al Este, con carretera de Daganzo; al Sur y al Oeste, con la finca que se segregó, existiendo a lo largo de este lindero camino común para ambos; y otra porción con superficie de 50 hectáreas 71 áreas 94 centiáreas que constituye la zona principal de la finca y mantiene sus linderos generales, excepto por el aire nordeste, que linda además con la porción segregada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares como finca número 704 (antes finca número 5.492) al folio 39 del tomo 3.041 del archivo, libro 9 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

2. Rústica. Tierra en Alcalá de Henares al sitio llamado «Camino de Talamanca», con linderos: Al Norte, con finca de don Manuel Aragón Moreno; al Este, con finca de doña Angela Martín García; al Sur, con camino de servidumbre que lo separa de la finca «Perlofil, Sociedad Anónima», y al Oeste, camino de Talamanca. La superficie actual de esta finca es de tres hectáreas 88 áreas y 41 centiáreas, indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 16 del tomo

1.724 del archivo, libro 230 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca 13.324.

3. Finca agrícola, compuesta de alameda, terreno de pasto y arbolado, sita en el término de Alcalá de Henares, al sitio denominado «La Albega», siendo sus límites: Al Norte, el río Henares; al Sur, la carretera de Alcalá de Henares a Arganda y finca «Los Barrancos»; al Este, el río Henares y las fincas «Los Barrancos» y «Los Catalanes»; al Oeste, con el río Henares y la finca «Cerámica Estrella». En la actualidad tiene una superficie aproximada de 126 hectáreas 68 áreas y 80 centiáreas. Contiene diversas edificaciones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.061, folio 205, finca 26.152, hoy 2.686.

4. Tierra en término de Alcalá de Henares, en el camino de Canto Blanco, a la derecha, polígono cinco, finca cincuenta y dos. Tiene una superficie aproximada de dos hectáreas 17 áreas y 42 centiáreas. Linda: Al Norte, con tierras de don Angel del Campo y de los herederos de don León Corral; al Sur, con camino de Canto Blanco; al Este, con tierras de los herederos de don Bernardo García, y al Oeste, con el citado camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 143 del tomo 598 del archivo, libro 39 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 100.

5. Tierras en el término municipal de Alcalá de Henares al sito denominado «La Cascajosa» o «Pocillo». Linda: Al Norte, con propiedad de herederos de don Enrique Moya; al Este, igualmente con herederos de don Enrique Moya; al Sur, con propiedad de don Félix Huerta; al Oeste, con la granja avícola «San Nicolás». Tiene la finca una superficie aproximada de tres hectáreas 10 áreas y 50 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 181 del tomo 599 del archivo, libro 39 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca 1.512.

6. Rústica. Terreno dedicado a cereal seco, al sito de «El Torero», «Dehesa de los Heros» y «Cerro de La Sqlana», Ayuntamiento de Villalvilla, que linda: Al Norte, con hermanos Canella Martínez, María Canellas Ruiz, Justo del Amo Sánchez, Emilia Casanova León; Sur, con camino del Bosque, cementerio, otro camino, Mariano García García, Alfredo García García, camino de Anchuelo y Antonio Canella Martínez; Este, con fincas 2 y 11; Oeste, con finca 23, Antonio Canella Martínez y Ayuntamiento de Villalvilla. Tiene una extensión superficial de 130 hectáreas 79 áreas y 37 centiáreas. Queda atravesada por el camino de Anchuelo y otros caminos. Número del plano de concentración parcelaria 10. Dentro del perímetro están enclavadas las fincas del plano general de la zona números 18 y 19, propiedad de doña Carmen Martínez y don Emilio Casanova León, que tienen salida por las sendas de la Cofradía y otras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 142 del tomo 1.588 del archivo, libro 44 y folio 180 del tomo 2.091 del archivo, libro 48 del Ayuntamiento de Villalvilla, finca 3.787.

7. Rústica en término municipal de Camarma de Esteruelas, al sitio titulado «Camino de Talamanca», inmediato a la venta de Puche, con una superficie de

cuatro hectáreas 77 áreas 22 centiáreas. Linda: Al Norte, con camino de Talamanca; al Sur, con tierras de los herederos de don Ramón Galindo; al Este, con la Galiana, y al Oeste, con tierras de don Agustín Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 245 del tomo 1.109 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, finca 1.713.

8. Urbana en Alcalá de Henares, en la calle de Libreros, número 29, ocupando una superficie aproximada de 3.119,60 metros cuadrados y 25 centímetros cuadrados. De la superficie se hallan edificados 978,80 metros cuadrados, ocupando el patio central 196 metros cuadrados, y el resto, corrales y otras dependencias. Consta de planta baja y principal, teniendo además cuartos, pajares, graneros y otros locales destinados a diversos servicios. Linda: Por la derecha, entrando en la misma casa o noroeste, en línea de 35 metros 50 centímetros con el pasadizo o corral de la Iglesia de Jesuitas y con el patio del cuartel de Mendigorria en otra línea quebrada de 57 metros 50 centímetros; por la izquierda es medianería con la casa número 35 antiguo y 29 moderno de la misma calle, en línea de 24 metros, siguiendo después dicha medianería por los corrales con otra línea de 73 metros 25 centímetros, y en la parte más al Oeste linda también, en otra línea de 37 metros 50 centímetros, con las dependencias de la misma casa y un pajar sobre la porción de terreno segregada de los corrales de la finca que describe, y por la espalda o testero, que es el Norte, en línea de 22 metros 60 centímetros, con la carretera de Madrid a Francia por La Junquera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 51 del tomo 1.325 del archivo, libro 96 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca 1.128.

9. Urbana, finca que en lo antiguo fue un edificio titulado «Colegio de los Verdes», en calle Libreros, 50, compuesta de planta baja, principal y segundo, destinados hoy a viviendas, teniendo además patios y otras edificaciones destinadas a labor; ocupa una superficie de 1.807,77 metros cuadrados y 75 centímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, según se entra en dicha casa, con otra de la viuda de don Benito Fernández; izquierda, las afueras de la Puerta de Mártires o calle Azucena, número 2, antes camino de las Monjas de Afuera, y espalda o testero, la Redondilla de San Diego.

De dicha finca se segregaron 770 metros cuadrados, con fachada a la calle Azucena, número 2, adquiridos por don Cruz López Garrido y don Antonio Garrido Lestache. Queda por tanto reducida la citada finca matriz a 1.037,77 metros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 40 del tomo 785 del archivo, libro 58 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca 3.208.

Todas las fincas anteriormente descritas son propiedad de don José Casado Moreno. Y la valoración en que han sido tasadas corresponden a las cantidades de: La primera, en 132.292.000 pesetas; la segunda, en la cantidad de 13.524.000 pesetas; la tercera, en 107.684.000 pesetas; la cuarta, en 7.609.000 pesetas; la quinta, en 10.867.000 pesetas; la sexta, en 26.158.000 pesetas; la séptima, en 4.777.000 pesetas;

la octava, en 30.000.000 de pesetas; y la novena, en 35.000.000 de pesetas.

Habiéndose señalado para el acto de remate el día 8 de enero de 1982, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose que la subasta se celebrará por los independientes, según el orden señalado, hasta completar la suma que en estos autos se reclaman, de tal forma que una vez obtenido en el remate de alguna o varias fincas importe que cubra las mencionadas responsabilidades, se suspenderá la subasta de las restantes, y efectuándose la misma por lotes separados.

Que los postores habrán de consignar el 10 por 100 del precio de tasación del lote por el que vayan a pujar, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo; que el adjudicatario se subrogará en las cargas anteriores y créditos preferentes, si los hubiere, y que los títulos de propiedad han sido sustituidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra de manifiesto en la Secretaría y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Alcalá de Henares a 24 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—13.387-C.

ALICANTE

Don José Manuel García-Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue suspensión de pagos número 881/1981, especial 3/81, promovido por el Procurador señor Ivorra, en nombre y representación de «Industria Frigorífica Alicantina, S. A.» (INFASA), con domicilio en esta ciudad, avenida de Orihuela, número 5, dedicada a la producción y explotación de frío industrial, que ha sido admitida a trámite, habiendo sido nombrados Interventores don Arturo Cano Pérez, con domicilio en Maisonave, 33-39, portal 3; don Arturo Calero Cabrera, con domicilio en Rafael Asín, 25, Profesores mercantiles; y por el tercio de acreedores, el «Banco Español de Crédito, S. A.».

Lo que se hace saber, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Alicante a 9 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Manuel García-Villalba Romero.—El Secretario.—13.582-C.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público que en este Juzgado se tramita expediente número 617 de 1980, instado por doña Josefa Asinski Devesa, que goza de los beneficios de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Vicente López Alonso, nacido el 19 de abril de 1913 en Campillo de Aragón, que desapareció el día 25 de agosto de 1938 en Villaumbria de los Ojos cuando se encontraba incorporado al ejército republicano.

Dado en Alicante a 18 de octubre de 1981.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—17.947-E.

1.ª 21-11-1981

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 28 de junio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la mercantil «Unifonsa», con domicilio social en Alicante, avenida

de Elche, número 9, habiéndose nombrado Interventores a don Rafael J. Rodes Payá y a doña Amelia Yañez Tortosa y al acreedor «Industrias Jintem, S. L.», de esta capital.

Dado en Alicante a 19 de octubre de 1981.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—13.425-C.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante por prórroga de jurisdicción,

Por medio del presente se hace público: Que el día 8 de enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 564 de 1980, promovido por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Matías Luz Giménez, casado con doña Ernesta Román Albert.

Finca hipotecada

Tierra blanca, secano, sita en término municipal de esta ciudad, partido de la Jaud, que tiene una superficie de dos mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, de los cuales son edificables dos mil cien metros cuadrados, y el resto, ciento setenta y cinco metros cuadrados, son inedicables por su proximidad a la carretera. Dentro de la cual y en la parte Este de la misma se está construyendo una nave destinada a fábrica, de planta baja y un alto para oficinas, que tiene una superficie de mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados, de los que corresponden novecientos sesenta y cinco metros cuadrados a la planta baja y doscientos metros cuadrados a la planta destinada a oficinas; la nave consta de sus correspondientes servicios. Linda todo: Al Norte, carretera de Monóvar a Elda; al Sur, finca de don José, don Joaquín, don Francisco y don Emilio Albert Herrero, calle en proyecto por medio; al Este, y al Oeste, finca de don José, don Joaquín, don Francisco y don Emilio Albert Herrero.

Inscripción: Tomo 1.213, libro 326 de Monóvar, folio 113 vuelto; finca número 24.936, inscripción segunda.

Dicha finca sale a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca de doce millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el precio tipo indicado.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 24 de octubre de 1981.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario judicial.—13.423-C.

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 584 de 1980, a

instancias de «Compañía Alicantina de Promociones Inmobiliarias, S. A.», representada por el Procurador señor Poyatos, frente a doña María Mercedes Escámez Murcia, asistida de su esposo Federico Serra Frortera, sobre reclamación de 269.882 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 8 de enero de 1981 y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de la subasta

Vivienda sita en esta ciudad, Juan XXIII, sector d, 3.ª fase, módulos 158, 2.ª puerta, planta 2.ª, portal 15, bloque 8, de 98,12 metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita al tomo 2.970, libro 817, sección primera, folio 17, finca número 49.993.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1981.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—13.419-C.

ALMAZAN

Edicto

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en las diligencias previas 142/1981, incoadas a virtud de accidente de circulación ocurrido sobre las quince treinta horas del día 15 de los corrientes a la altura del kilómetro 183,250 de la R.N.-II, término municipal de Arcos de Jalón, al caerse la carga que transportaba el camión articulado matrícula austriaca, S-10930 y S-12880, conducido por Stoter Arnold, y propiedad de Peter Rhedey, originándose daños, además de otros, para referido vehículo, y al objeto de recibir declaración a referido propietario, cuyo domicilio está en Salzburg (Austria), calle Etrichstrasse, número 18, se cita, llama y emplaza, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, haciéndosele el ofrecimiento legal de acciones de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por el presente.

Dado en Almazán a 29 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario judicial, P. S.—17.773-E.

AYAMONTE

Edicto

Don Carlos Ercilla Labarta, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 65/89, a instancias de doña Cristobalina, doña María Antonia y doña Josefina Gómez Feu, representadas por el Procurador don Antonio Moreno Díaz, contra «Pistas y Obras, S. A.», la cual se encuentra en rebeldía, sobre reclamación de 8.816.224 pesetas y encontrándose acordado en providencia de hoy se saque a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien embargado y cuya descripción es la siguiente:

Sita en la ciudad de Ayamonte, en los lugares conocidos por Isla Canela y Moral, que linda: Al Norte, con el estero de Canela y el estero El Tablazo; frente, al estero llamado de la Cruz y puerto del Guijarrillo; al Este, con el estero de Isla Cristina, puerto de la misma ciudad y río Carrera; al Sur, con el Océano Atlántico y al Oeste, con el río Guadiana, con una cabida de 16.400.890 metros cuadrados y dentro de la misma existen diversas obras y enclaves pertenecientes a terceros.

Figura inscrita al tomo 529, folio 98 vuelto, finca 6.400.

Que el Registrador de la Propiedad en la correspondiente certificación enumera como existentes las siguientes cargas:

1.ª La compraventa se hace con las siguientes obligaciones de la Entidad adjudicataria: Ejecutar las obras de urbanización de acuerdo con las etapas de actuación que figuran en el plan revisado, una vez aprobado definitivamente por el Ministerio de Información y Turismo; una vez aprobada la revisión del plan actual, el adjudicatario llegará a un acuerdo con los propietarios de parcelas vendidas por «Cumasa», adjudicándose dentro de lo posible, de forma definitiva, sus parcelas u otras cuyas características y situación sean similares a las actuales, urbanizándose las mismas de acuerdo con el citado plan; cumplir todas aquellas obligaciones que impongan las disposiciones vigentes y en especial las derivadas de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, autorizar a la Entidad vendedora para disponer en cualquier momento de las cantidades entregadas en concepto de precio; ceder gratuitamente a la Corporación Municipal de Ayamonte los terrenos necesarios para la construcción de edificios públicos e instalaciones de servicios de interés general, de acuerdo con el plan de ordenación que se apruebe después de la revisión admitida por el Consejo de Ministros y, en su defecto, de acuerdo con lo previsto con carácter de mínimas en la Ley de Régimen Local vigente; ceder viales con todos sus elementos; conservación de viales y servicios para el supuesto de que el complejo disfrutase de exenciones o bonificaciones fiscales que repercutan en la economía municipal, en cuyo caso, dicha conservación correrá a cargo de la Sociedad adjudicataria durante el tiempo que estén vigentes dichos beneficios; imposición de un canon a cargo de los que adquiera propiedades en: Isla Canela, destinado a conservar los elementos objeto de cesión municipal y prestación de servicios públicos cuya cuantía será fijada de común acuerdo entre el Municipio y la Sociedad adquirente a la vista del plan revisado, percibiendo dicho canon el adjudicatario mientras esté vigente la obligación de conservación de viales y servicios, cediéndose al Ayuntamiento posteriormente; comenzar las obras de urbanización en un plazo no superior a seis meses, contados desde la fecha en que la revisión del plan de ordenación sea aprobado definitivamente, obligándose a cumplir las etapas y plazos que en la misma se establezcan; mantener abiertas las cafeterías con un servicio normal; como mínimo desde 1 de junio a 30 de septiembre, y cuidar de los servicios públicos existentes en la actualidad y mejorarlos si fuese preciso de forma que resulten suficientes para atender a las necesidades de los apartamentos y hoteles que fueran construidos por compradores de parcelas dentro del complejo Isla Canela, especialmente la estación depuradora y el suministro de aguas. Será resuelta la compraventa, con pérdidas de las cantidades entregadas, por incumplimiento del cualquiera de las causas establecidas por las disposiciones legales en vigor. Estas condiciones constan de la inscripción segunda de la finca número 5.706 al folio 149 del tomo 508, libro 138 de Ayamonte, en virtud de escritura otorgada en Ayamonte el 14 de noviembre

de 1973 ante el que fue Notario de Ayamonte don Enrique Blázquez Sánchez.

2.ª Con una anotación preventiva de embargo en favor de la Hacienda sobre reclamación de cuatro millones cincuenta y cuatro mil doscientas cinco pesetas por falta de pago de contribución rústica, urbana y Seguridad Social, según resulta de la anotación letra A, motivada por un mandamiento expedido por don Francisco Marhuenda Samper, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Ayamonte, el 26 de febrero de 1979.

3.ª Con una anotación preventiva de embargo en favor de doña Cristobalina, doña María Antonia y doña Josefina Gómez Feu sobre reclamación de ocho millones seiscientos dieciséis mil doscientas veinticuatro pesetas, según la anotación letra B, motivada por un mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte el 24 de noviembre de 1979 como consecuencia de los autos declarativos de mayor cuantía número 65/79.

4.ª Con una anotación preventiva de embargo en favor de don José Miguel Carro Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ayamonte, con domicilio en calle Pintor Sorolla, once, sobre reclamación de cuatro millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas de principal y setecientos mil pesetas para intereses, gastos y costas, según la anotación letra C, motivada por un mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte y su partido el 15 de enero de 1980, cumplimentando exhorto número 13/80, dimanante de juicio ejecutivo número 1.732 de 1979.

5.ª Con una anotación preventiva de embargo en favor de don Antonio García Bustamante sobre reclamación de dieciocho millones quinientas mil pesetas de principal, ciento sesenta y cinco mil pesetas de protesto y un millón quinientas mil pesetas para gastos y costas, según la anotación letra D, motivada por un mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte el 18 de marzo de 1980, cumplimentando exhorto número 82/80, dimanante del juicio ejecutivo 323/80, seguido ante el Juzgado de igual clase número 14 de los de Madrid.

6.ª Con una anotación preventiva de embargo en favor de doña Cristobalina, doña María Antonia y doña Josefina Gómez Feu sobre reclamación de un millón quinientas mil pesetas para responder a los intereses, gastos y costas y como aplicación del embargo trabado que causó la anotación letra B de este número en autos de juicio declarativo de mayor cuantía 65/79, según la anotación letra E, motivada por un mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte y su partido el 28 de marzo de 1980.

7.ª Con una anotación preventiva de embargo en favor de doña Emilia Escudero Fernández, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, doce, sobre reclamación de diez millones de pesetas de principal, cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas de gastos de protesto y ochocientas mil pesetas para costas e intereses legales, según la anotación letra F, motivada por un mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte el 19 de abril de 1980, cumplimentando exhorto 99/80 del Juzgado de igual clase número 4/B/1 de Madrid, dimanante de autos de juicio ejecutivo 313/80.

8.ª Con una anotación preventiva de embargo en favor de don Aurelio Pastor Santos, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, vecino de Madrid, General Orea, número setenta y cuatro, sobre reclamación de nueve millones doscientas dieciocho mil quinientas pesetas de principal, cuatro mil sesenta y ocho de gastos de protesto y ochocientas mil pesetas presupuestadas para intereses y costas, según la anotación letra

G, motivada por un mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte el 19 de abril de 1980, cumplimentando exhorto 90/80 del Juzgado de igual clase número 8 de Madrid, dimanante de juicio ejecutivo número 323/80. Dejo extendida al margen de las anotaciones letra B y E la nota reglamentaria de expedición de esta certificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 143 del Reglamento Hipotecario y 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que la indicada finca fue valorada por el Perito don Joaquín Gutierrez García, Arquitecto Técnico, mayor de edad, vecino de esta localidad, en calle Benavente, en la cantidad de quinientos cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos cinco pesetas.

Se hace constar a los licitadores que deseen tomar parte en al subasta que para tomar parte en la misma no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, haciéndose constar que el rematante no podrá hacer declaración alguna sobre insuficiencia o defecto de los títulos, y que los licitadores previamente deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de enero de 1982, a las once de su mañana.

Dado en Ayamonte a 22 de septiembre de 1981.—El Juez, Carlos Ercilla Labarta. El Secretario.—13.417-C.

BARBASTRO

Edicto

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita demanda de divorcio número 227/81, instada por don José Mur Arias, vecino de Binéfar, calle Arrabal, 7, contra doña Pilar Gil Sístac, en la actualidad en ignorado paradero, sobre disolución de matrimonio por divorcio, en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a la indicada doña Pilar Gil Sístac, a fin de que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, significándole que en este Juzgado y a su disposición se encuentran copias de la demanda que le serán entregadas en el momento de su personación.

Dado en Barbastro a 10 de octubre de 1981.—El Juez, José Enrique Mora Mateo. El Secretario accidental.—3.994-D.

BARCELONA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta ciudad, en los autos que se siguen en este Juzgado sobre juicio de menor cuantía, número 302/80-2.ª, promovidos por el Procurador señor Romagosa de Riba, en nombre y representación de «Banco Central, S. A.», contra don Manuel Silva Mallorquin, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia que, copiada en su parte bastante, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por mí, el ilustrísimo señor don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de los de esta ciudad, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 302/80-

2.ª, promovido por el "Banco Central, Sociedad Anónima"; representado por el Procurador don Jaime Romagosa de Riba y dirigida por el Letrado doña Lidia Ardiaca Vidal, contra don Manuel Silva Mallorquín, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en polígono "Canyellas", bloque 11, 1.º, 2.ª, incomparecido en autos y declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad; y

Resuntando ...

Considerando ...

Vistos ...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don Jaime Romagosa de Riba, en nombre y representación de "Banco Central, S. A.", contra don Manuel Silva Mallorquín, incomparecido en autos, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la Sociedad actora la suma de ciento cincuenta y siete mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos, e imponiéndole las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, en la forma dispuesta por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de cinco días no se solicita su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, E/ Francisco Talón.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Silva Mallorquín, expido la presente, que firmo en Barcelona a 7 de octubre de 1981.—El Secretario.—5.992-13.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto se hace público: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona y a solicitud de doña Josefa Gómez Alcón (que litiga amparada con el beneficio de pobreza) se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Isidro Jacinto Gómez Losada, hijo de Celestino y de Josefa, nacido en Aroche (Huelva), el día 4 de abril de 1901, casado con doña Milagros Alcón Castellano, y que tuvo su último domicilio en Moguer (Huelva), calle de Lacaña, 22, habiendo desaparecido del mismo el día 10 de enero de 1937, y perteneciente al Ejército republicano.

Barcelona, 7 de octubre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—17.141-E.
y 2.ª 21-11-1981

Edicto

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1, hago saber:

Que por providencia de fecha de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Jaime y don Jorge Vidal Espinosa, y doña Pilar Pedreny Recolta, que giran comercialmente por «Comercial Gondolis», dedicado al alquiler de embarcaciones llamadas góndolas o patines impulsados por pedales, con domicilio en Fustería, número 2, 1.º, quedando intervenidas todas sus operaciones, habiéndose nombrado interventores judiciales a don Luis Lorenzo Penalba de Vega, calle Vía Layetana, 159, y don Santiago Mellen Riba, calle Rosellón, 244, y al acreedor «Comercial Nauti Esport, S. A.», calle Avila, 86.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos por la Ley.

Barcelona, 17 de octubre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario judicial.—5.908-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 844-M de 1979, promovidos por el Procurador de los Tri-

bunales don Antonio Pueyo Font, en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A.», contra doña Manuela Moreno Sáenz de Tejada, domiciliada en esta ciudad, calle Carmen, número 5, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 25 de enero del próximo año 1982, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes. Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Una quinta parte indivisa de la siguiente finca: «Pieza de tierra, de superficie 87 áreas, 50 centiáreas, que linda: Al Este, con Francisco Fornet y Matilde Forgas; al Sur, con Juan Mari, hoy los compradores; al Oeste, con camino público, y al Norte, con Pedro Sabater, hoy sus herederos».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.207, libro 42 de Bagur, al folio 138, finca número 1.298.

Valorada dicha participación indivisa de una quinta parte perteneciente a doña Manuela Moreno Sáenz de Tejada, en la suma de dos millones de pesetas, que es el tipo de subasta.

2. Una quinta parte indivisa de la siguiente finca: «Pieza de tierra, olivar y bosque, de superficie 15.312 metros cuadrados, que linda: Al Este, con Francisco Forment Ros, sucesores de Juan Puig Carreras, hoy Joaquín Moner; al Sur, con Juan Ventosa; al Norte, con Francisco Forment Ros y Pedro Carreras, hoy Ramón Serra y Matilde Gispert, mediante camino público».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 518, libro 19 de Bagur, al folio 161, finca 1.117, inscripción quinta.

Valorada la mencionada participación indivisa de una quinta parte de esta finca, perteneciente a doña Manuela Moreno Sáenz de Tejada, en la suma de tres millones de pesetas, que es el tipo de subasta.

Asimismo se hace contar que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa la consignación del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 22 de octubre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—13.431-C.

Don Juan Poch Serrats, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 10,

Hago saber: Que en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.398/79-M2, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, contra «Pro-Layetana, S. A.», he acordado por providencia de fecha 29 de octubre la celebración de primera y pública subasta el día 18 de enero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número cuarenta de la calle Paraja Pla de Bais, pasi 1.º, 4.ª, de la localidad de Granollers.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 877, folio 139, libro 143, finca número 13.428, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de un millón de pesetas.

Barcelona, 26 de octubre de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario. 7.728-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 637 de 1977-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Promociones Inmobiliarias Coll-Taure, Sociedad Anónima», en reclamación de 451.833,57 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones, y con la rebaja del 25 por 100:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como

parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, con la rebaja del 25 por 100.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de enero próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número once.—Piso primero, puerta cuarta, de la casa sita en Sardanyola, calle San Antonio, número 11. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño, lavadero y terraza. De cincuenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: al frente, tomando como tal su puerta de entrada, con caja y rellano escalera, patio de luces, rellano escalera y piso 1.º, puerta 3.ª; izquierda, patio de luces y proyección vertical calle Bone Sort; debajo, piso entresuelo, puerta 4.ª; encima, piso segundo, puerta 4.ª. Coeficiente, cuatro enteros ocho centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.143, libro 233 de Sandanyola, folio 197, finca 12.142.

Ha sido tasada dicha finca en la escritura base de este procedimiento en la suma de 880.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de octubre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario judicial.—7.728-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 892 de 1980-M, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ildefonso Lago Pérez, contra don Ramón García Fíbla y doña Montserrat Gutiérrez González, en reclamación de 447.543 pesetas, se anuncia, la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de valoración, de 1.841.088 pesetas, con rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se dirá, embargada a los mencionados demandados.

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca que se subasta es la siguiente:

•Urbana.—Número siete, piso segundo, puerta segunda, vivienda de la casa sita en Badalona, de la calle Independencia, número veintinueve, de la barriada Bufalá o Riera de Cañet; que se compone de recibidor, cocina, comedor, pasillo, aseo, galería con lavadero, cuatro habitaciones y balcón a la calle; ocupa una superficie útil y aproximada de sesenta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; y linda: Al frente, Este, con dicha calle; por la derecha, entrando, con patio de luz, caja de escalera y puerta primera de dicha planta; por la izquierda, Sur, con finca de procedencia; por la espalda, Oeste, con finca de Felipe Durán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 1, al tomo 1.597, libro 642, de Badalona, folio 151, finca número 33.024, inscripción tercera. Pertenece a don Ramón García Fíbla y a doña Montserrat Gutiérrez González, por mitad común y proindiviso.

Barcelona, 27 de octubre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—5.924-13.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 1,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.593/1980-C, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con beneficio legal de pobreza, contra don Jaime Mayos García, he acordado por providencia de fecha 28 de octubre de 1981, la celebración de la primera y pública subasta, el día 13 de enero de 1982, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 34 de la calle Río de Oro, piso 1.º, 4.ª, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.134, folio 129, libro 355, finca número 14.816, inscripción primera, valorada en novecientos veintiséis mil quinientas pesetas.

Barcelona, 28 de octubre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—7.640-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número

100 de 1978-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por doña Jacinta Ricart Roca, que forma parte del inmueble, sito en Rubí, entre las calles Prim y Príncipe, en la primera de las cuales le corresponde el número 38 y en la segunda los números 38 y 40, y cuya descripción es la siguiente:

Número diecinueve: Vivienda en la planta primera, puerta cuarta, de la escalera abierta a la calle Príncipe, número 40. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y una pequeña galería con lavadero. Mide cincuenta metros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano de la escalera y caja de la misma, patio de luces y vivienda puerta tercera de sus mismas planta y escalera; derecha, entrando, con vivienda puerta primera de sus mismas planta y escalera; izquierda, con finca de don Apolinar de Landajo; espalda, proyección vertical del patio común trasero; por la parte inferior, con vivienda bajos tercera, y por la superior, con vivienda segundo-cuarta, ambas de su misma escalera. Representa un valor, en relación con el total del edificio, de dos enteros trece centésimas (2,13) por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa en el tomo 1.781 libro 254 de Rubí, folio 16, finca número 14.264, inscripción primera.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 800.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 30 de diciembre próximo y hora de las once, previéndose: que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición; y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 28 de octubre de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo.—7.727-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 869 1976-PD, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra la deudora «Proyecto de Obras y Construcciones, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera pública subasta el día 15 de enero próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los

autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deber aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 2, de la calle Tarragona, piso entresuelo segunda, de la localidad de Tarrasa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.710, folio 18, libro 476, sección segunda finca número 28.468, inscripción primera, valorada en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—7.672-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 561/80-D, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga amparada del beneficio de pobre), contra don Jaime Vila Forrelat, vecino de Castellar del Vallés, avenida San Esteban, número 1, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, paseo Luis Companys, números 1 y 3, planta cuarta), el día 21 de enero próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta que se dirá:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

•Entidad número 21. Vivienda situada en el piso segundo, puerta 4.ª, del edificio sito en Sabadell, calle Constantino, 2,

esquina a la calle Jaime I, de superficie noventa y tres metros treinta decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano y las viviendas puertas tercera y quinta, y finca de procedencia, mediante zona común, y espalda, calle Jaime I.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 2.295, libro 408, Sección 2.ª de Sabadell, folio 205, finca 22.546, inscripción primera.

La anterior finca ha sido valorada en la escritura de deudor en la suma de 1.000.000 de pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma.

Dado en Barcelona a 29 de octubre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—7.726-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 3/81 gs, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador de los Tribunales don José Yzaguirre del Pozo en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra doña Olimpia Montalvo Leyro, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 11 de enero de 1982, a las once y media horas, y se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, ahora paseo de Luis Companys, bajo las siguientes condiciones:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, en cuya cantidad ha sido tasada la finca hipotecada y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta: la que en la escritura de préstamo hipotecario presentada se describe así:

•Casa situada en esta capital, barriada de Torre Baró, con frente a la calle Bellprat, señalada hoy con el número 25, compuesta de planta baja y un piso alto, cubierta de terrado, ocupando cada planta noventa metros cuadrados, edificado todo ello sobre una porción de terreno de superficie noventa y dos metros cuadrados, iguales a 2.435,05 palmos, también cuadrados. Lindante: Por su frente, Este, en línea de 7,40 metros, con la calle de Bellprat; por la derecha, entrando, Nor-

te, en línea de 11,75 metros, con porción de don M. Herit; por la izquierda Sur, en línea de 14 metros, con propiedad de don Juan Abarca Barbudo y don J. González, y por el fondo, Oeste, en línea de 7,25 metros, con don R. Torres. Título: Pertenece a doña Olimpia Montalvo la descrita finca, a saber: En cuanto al terreno, por compra que hizo a los consortes don Fernando Baila Llopis y doña Teresa Fonollosa Massanes, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Barcelona, don Gerardo Salvador Merino, el día 8 de marzo de 1970, que fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta ciudad al tomo 1.392 del archivo, libro 969 de San Andrés de Palomar, folio 1, finca número 61.140, inscripción primera; y en cuanto al edificio, por haberlo mandado construir a sus costas la señora Montalvo, teniendo totalmente satisfecho su importe, y así lo ha declarado como obra nueva, en otra escritura por mí autorizada en el día de hoy, número anterior al de éste, pendiente de inscripción.

Dado en Barcelona a 29 de octubre de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—7.673-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.118-80-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra «Inmobiliaria Géminis, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 23 de febrero próximo a las once horas, y sin sujeción a tipo, se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo, del valor que sirvió de tipo a la segunda subasta, que es la suma S. E. de 67.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho a la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Finca objeto de subasta

•Número noventa y seis. Bajo primera, calle Carreras Candi. Vivienda con accesorios al vestíbulo general del bloque y

escalera E, compuesta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina, terraza y patio con lavadero, con una superficie útil de cincuenta y siete metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, más diecinueve metros dos decímetros cuadrados correspondientes a la terraza. Linda: al frente (Oeste), meseta de escalera, caja de ascensor y patio de luces; derecha, entrando (Sur) y meseta de escalera y bajo segunda de la misma escalera; izquierda (Norte), bajo-primera, de la escalera D, del mismo sótano, y espalda (Este), la proyección vertical de la planta.

Se le asigna una cuota de participación de setecientas trece milésimas por ciento, en los gastos generales de la escalera E, un coeficiente de tres enteros cincuenta y siete centésimas por ciento, y en los del bloque tres, un entero setenta y siete centésimas.

Inscrita al tomo 1.516, libro 693 de Sants, folio 76, finca 33.403, inscripción segunda. Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona.

Barcelona, 31 de octubre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—7.943-A.

CARBALLO

Edicto

Don Benigno López González, Juez de Primera Instancia de Carballo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita, con el número 94 de 1981, a instancia de doña Sara Vilarino Romero, vecina de Serantes (Lago), expediente sobre reclamación de ausencia legal de su esposo, don José Parga Vidal, el cual en el mes de diciembre de 1981 se ausentó del domicilio conyugal con el pretexto de ir a trabajar a Asturias, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos que establece el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Carballo a 9 de mayo de 1981. El Juez, Benigno López González.—El Secretario.—12.937-C. y 2.º 21-11-1981

CARTAGENA

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena, en providencia dictada en los autos de divorcio número 592/1981, a instancia de doña Inés Velasco Moreno, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Eduardo Gistáu Cerdán, en paradero desconocido, por el presente se emplaza al demandado don Eduardo Gistáu Cerdán, para que en el término de veinte días comparezca en los autos de divorcio, personándose en forma y contestando la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena a 27 de octubre de 1981.—El Secretario, J. Larrosa.—13.574-C.

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de Cartagena número 1,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el 585/81, se siguen autos de divorcio a instancia de don Obdulio Gallego Nadas contra doña Carmen Escudier Ramírez, en paradero desconocido y por el presente se emplaza a dicha demandada para que en el plazo de veinte días se persone en los autos y conteste la demanda, haciéndose saber que en este Juzgado tiene a su disposición la copia de la demanda y documentos.

Dado en Cartagena a 30 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—17.767-E.

CIEZA

Edicto

Don Antonio Salas Carceller, Juez de Primera Instancia de Cieza (Murcia) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 267 de 1980, se tramita expediente sobre declaración legal de suspensión de pagos a instancia del Procurador señor Fernández Marín-Ordóñez, en nombre y representación del comerciante don Carmelo Martínez Carrillo, vecino de Abarán, el cual por acta de Junta general de acreedores, de fecha 10 del actual, se declaró legalmente concluido el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922 al no concurrir a dicha Junta número suficiente de acreedores y hacerlo saber a los mismos a los fines y efectos procedentes.

Dado en Cieza a 11 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Salas Carceller.—El Secretario.—13.575-C.

CORDOBA

Edicto

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que por auto, que tiene carácter de firme, dictado con fecha 9 de octubre de 1981, en el expediente de suspensión de pagos, tramitado en este Juzgado con el número 910/1980, de la Entidad mercantil «Manufacturas Cordobesas, S. A.» («Macor, S. A.»), con domicilio social en El Carpio (Córdoba), en carretera Estación, sin número, se ha aprobado el convenio propuesto por la Entidad suspensa, mandando a los interesados a estar y pasar por lo estipulado en el mismo.

El convenio propuesto y aprobado es el siguiente: «Ofrece mi representada pagar la totalidad de sus créditos, satisfaciéndolos dentro del plazo máximo de tres años, contados desde la fecha en que quede firme el auto que se dicte aprobando el convenio, siempre que dichos créditos no devenguen interés alguno, todo ello mediante la venta de los bienes que constituyen el patrimonio de la Sociedad. Para ello se constituirá una comisión liquidadora integrada por el «Banco Español de Crédito, S. A.» y «Banco de Vizcaya, S. A.», como acreedores mayoritarios, y un representante de la Empresa, a la que se dotará de los más amplios poderes otorgados con carácter irrevocable para que puedan llevar a efecto la venta de todos y cada uno de los bienes que constituyen el activo de la Entidad suspensa, así como para que puedan ejercitar cuantas reclamaciones sean necesarias, incluso en vía judicial, hasta obtener el cobro de aquellos créditos que la Entidad suspensa tenga contra terceras personas. Los acuerdos se adoptarán por dicha Comisión liquidadora por mayoría simple, bastando por tanto el voto favorable de dos cualesquiera de sus miembros para que la decisión se considere válidamente adoptada. El poder se otorgará a la comisión liquidadora notarialmente una vez que sea firme el auto que se dicte aprobando el convenio.»

Dado en Córdoba a 21 de octubre de 1981.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—13.456-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don José María Cabanas Gancedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol del Caudillo y su partido, por medio del presente,

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecu-

tivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 81/80, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor Uria Rodríguez contra don Manuel Beceiro Fernández y su esposa doña Carmen Díaz Urrutia y en el mismo, y por resolución firme en derecho, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada que es la siguiente.

En la parroquia de Cobas, Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, lugar de El Vilar o Pereisal, un terreno con una superficie de unos dos mil quinientos metros cuadrados, donde se está construyendo un edificio cuya planta ocupa unos seiscientos metros cuadrados, compuesto de planta baja, con unos 300 metros cuadrados; otras cuatro plantas, cada una, con una superficie de unos 600 metros cuadrados, y en parte, otra planta más, con unos 140 metros cuadrados de superficie. El resto del terreno está destinado a accesos, aparcamiento y jardines.

Para dicho acto se ha señalado el día 8 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado y previniendo a los posibles licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado un importe equivalente al 10 por 100 del tipo que lo es de 4.100.000 pesetas; servirá de tipo para la subasta el señalado en la escritura de hipoteca antes referido; no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 28 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.634-A.

GIJON

Edicto

Don Jesús Francisco Cristin Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 214/78, promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Andrés Gámez Martínez, en los cuales, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que se relacionarán, propiedad del demandado:

1. Rústica llamada «Sierra», de 91 áreas 85 centiáreas, sita en término de Castañera; linda: Norte, con carretera de Oviedo a Santander y Serafina Portal; Este, con la porción segregada propiedad de don José Ramon Andrade; Sur, con herederos de Jacinto Fogueras, y por el Oeste, herederos de Jenaro Ovin y Vicente de Pedro. Sobre esta finca se ha construido la siguiente obra: Motel de carretera, denominado «Hostal Nava», compuesto de planta baja o inferior, planta principal y planta superior, ocupando una superficie de 1.473 metros cuadrados; la planta baja o inferior consta de sidrería, duchas y servicios, teléfonos, cocina, almacén y cámara, existiendo asimismo un porche; mide 450 metros cuadrados; en la planta principal se halla el vestíbulo con puerta de acceso desde el exterior, comedor, servicios, cafetería con acceso desde el exterior, sala de estar, oficina, recepción, otra sala de estar y dos dormitorios con servicios; ocupa esta planta 598,40 metros cuadrados; en la planta al-

ta, a la que se accede por la escalera anterior que forma parte del vestíbulo de la planta principal, se encuentran un pasillo y dieciséis habitaciones, todas exteriores con armarios y servicios, y también existe una terraza que da a la carretera general, ocupa esta planta una superficie de 424,80 metros cuadrados. Tasada en 28.399.500 pesetas.

2. Mitad de la finca rústica de secano, a prado, sita en términos de Castañera, Concejo de Nava, de 56 áreas de cabida y según reciente medición; linda: al Oeste, Angel Alonso Alvarez, y por los demás vientos camino.

Tasada en 1.400.000 pesetas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de don Andrés Gámez y doña Beatriz Alonso.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, a las doce horas del próximo día 21 de diciembre, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la tasación expresada.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª No se ha suplido la falta de titulación, entendiéndose que el rematante acepta la que exista, sin derecho a reclamar ninguna otra.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Gijón, 23 de octubre de 1981.—El Juez, Jesús Francisco Cristín Pérez.—El Secretario.—13.457-C.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los Hospitalet de Llobregat, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo número 215/1979, seguidos por «La Comercial Transcontinental, S. A.», contra don Miguel Palomares Barberán; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la mitad indivisa de la siguiente finca:

«Urbana.—Porción de terreno sita en el término municipal de San Fausto de Campsentelles, en el cual se halla edificada una casa-torre, compuesta de bajos, un piso alto y otra casa de planta baja para colonos, detrás, señalada aquélla de número cinco de la avenida de Emilio Monturiol, de superficie, todo junto, cuatro mil metros cuadrados, equivalentes a 105.884 palmos cuadrados.»

Inscrita, en cuanto a su mitad indivisa, a favor del demandado, en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 276, folio 142, finca 382, inscripción séptima.

Valorada dicha mitad indivisa en la suma de 1.800.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de la descrita finca, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el tercer piso del edificio señalado de número 11 de la calle Tecla Sala, de esta ciudad, el día 18 de diciembre y hora de las doce, previéndose a los licitadores:

1.º Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fue el 75 por 100 del precio de avalúo dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el comprador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos.

4.º Que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición de los bienes, serán de cargo del mismo.

Hospitalet, 28 de octubre de 1981.—El Secretario, Jorge Ferré Of.—5.993-13.

MADRID

Edictos

Dor. José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Pastor Peris y Compañía, S. A.», representada por el Procurador señor Palma, que se tramita en este Juzgado con el número 350-879-A, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar el convenio celebrado entre la suspensión, Sociedad «Pastor Peris y Compañía, S. A.», con: sus acreedores, contenido en la escritura otorgada en Madrid a 18 de enero de 1980 ante el Notario don Carlos Hornillos Escribano con el número 204 de su protocolo, del tenor literal siguiente:

Condiciones: La Sociedad «Pastor Peris y Compañía, S. A.», pagará todas sus deudas y cumplirá todas las obligaciones pendientes que tiene con sus acreedores en su totalidad, sin intereses, en un plazo de tres años, a contar desde el día en que gane firmeza el presente convenio, con las formalidades siguientes:

Primera: Son acreedores de la Sociedad «Pastor Peris y Cia. S. A.», a efectos del presente convenio, las personas físicas y jurídicas que tengan reconocida su calidad de acreedores en la lista definitiva presentada ante el Juzgado por los señores Interventores judiciales, en el expediente de suspensión de pagos de referencia.

Segunda: Se consideran saldos definitivos, a efectos del convenio, los que aparecen en la lista definitiva de acreedores, cuyos saldos no podrán ser modificados, salvo que se obtenga sentencia judicial por los trámites del artículo 22 de la Ley de suspensión de pagos.

Tercera: A los efectos de control de administración de la Sociedad, la Compañía «Pastor Peris y Cia., S. A.», dentro de los veinte días siguientes a aquel en que adquiera firmeza este Convenio, otorgará poderes generales a favor de los señores don Miguel Pastor-Peris Lucas, don Joaquín Pastor Lucas y don Eduardo Moranco Martínez, para que los mismos, y actuando mancomunadamente dos de los aquí nombrados en las

operaciones que hayan de realizarse, lleven a efecto las siguientes atribuciones:

a) Administrar los bienes de toda clase y los negocios de la Sociedad.

b) Girar, aceptar, endosar, avallar, descontar y en cualquier forma negociar letras de cambio.

c) Vender bienes inmuebles pertenecientes a la Sociedad; utilizar los mismos como pago de deudas; suscribir contratos de toda clase, y en definitiva realizar cualquier acto de disposición o gravamen respecto al patrimonio de la Sociedad suspenso.

d) Disponer, abrir, cancelar cuentas bancarias y constituir garantías de carácter real; hacer transacciones mediante la dación de bienes inmuebles y muebles en pago de deudas; concertar pagos y cobros, concediendo términos y plazos que sean precisos y cobrar cuantías cantidades sean debidas a la Sociedad para con su importe realizar el pago y liquidación de los acreedores. Representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos como demandante o demandada; otorgar poderes a Abogados y Procuradores, y confesar en juicio.

Cuarta: Los así nombrados Administradores de la Compañía formalizarán su inventario y relación de bienes y de acreedores pagando con preferencia a los que tuvieran esas calidades, conforme a la lista definitiva de acreedores, presentada por los señores Interventores judiciales, incluyendo como preferentes los gastos, costas y derechos y honorarios devengados, con motivo del expediente de suspensión de pagos.

Quinta: En consecuencia, la Sociedad llevará a efecto el pago de estas obligaciones en los plazos siguientes:

Dentro de los primeros doce meses serán satisfechos los créditos preferentes, incluidos los gastos, costas y honorarios ocasionados con motivo de la suspensión de pagos.

Dentro de los veinticuatro meses de entrar en vigor el convenio se abonará a los acreedores hasta un cuarenta por ciento del importe de sus créditos. Podrá liquidarse la totalidad si ello se produce mediante dación de bienes, inmuebles o muebles, en pago de su deuda, tomando las correspondientes garantías para que este acto no perjudique a otros acreedores.

Sexta: El resto del pago de las cantidades debidas a los acreedores serán satisfechas dentro de los doce meses siguientes establecidos en la cláusula anterior, y de forma que en el mes treinta y seis har. de quedar satisfechas y pagadas, bien en metálico o haciendo dación de bienes, la totalidad de los créditos.

Séptima: Si a pesar de lo dispuesto en la condición segunda, se produjere demora por algún acreedor ejercitando el derecho que pueda corresponderle para conseguir la adecuación de su crédito entre el importe total atribuido en la lista definitiva y el que pudiera corresponderle, la Sociedad podrá allanarse a la demanda de conciliación o del juicio declarativo, incluyendo en la lista definitiva el saldo reclamado, o por el contrario podrá oponerse a la pretensión y defenderse alegando aquellas excepciones y oposiciones que estime pertinentes. El resultado de la litis se hará constar en la lista definitiva de acreedores en más o en menos, según el resultado.

Octava: El presente convenio se entenderá cumplido tan pronto se hayan satisfecho las obligaciones de pago o entregados bienes en dación del mismo por cualquiera de los medios previstos en este convenio.

No será obstáculo para que se dé por cumplido el convenio, el hecho de que quedan pendientes parcialmente de pagos créditos que estando incluidos en la lista definitiva tuvieren la garantía de bienes inmuebles, pues se considerará cumplido a todos los efectos.

Dese publicad a esta resolución, por medio de edictos, que se publicarán en

el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar», de esta capital, y «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», librándose para esto último exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase Decano de los de Granada.

Y remítase testimonio de esta resolución al Fondo Nacional de Garantía Salarial.

Lo mando y firma el señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, en Madrid a 30 de julio de 1980, doy fe.—El Juez, José Moreno.—Ante mí, Joaquín Revuelta, Rubricados.»

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos ochenta.—José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 30 de junio de 1980.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—13.408-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado bajo el número 1.149/1979-AM, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Anjo, S. L.», se anuncia a la venta en pública subasta, por veinte días y por primera vez, de la siguiente:

«En Alpedrete, calle Arroyo Luis Suaces, portal 1. Número dos. Vivienda señalada con el número 112, situada en el portal primero de su planta primera del tipo número 2, situada en el «Conjunto Residencial Arroyos Los Sauces», en término municipal de Alpedrete. Esta distribuido en varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de cien metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la vivienda anteriormente descrita y caja de escalera; por el Este, con zona ajardinada; por el Oeste, con la vivienda que a continuación se describirá y zona ajardinada, y por el Sur, con zona ajardinada del propio conjunto. A esta vivienda le es aneja una catorzava parte indivisa del garaje número uno, descrito con el número 155 de la escritura, división equivalente a una plaza de aparcamiento. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cuarenta y tres centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 164, al tomo 1.464, libro 53, folio 87, finca número 3.135, inscripción cuarta.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de pesetas 1.500.000.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día 29 de diciembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que la consignación habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—13.295-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, en el expediente número 1.593/79-B, de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Larma, S.A.», con domicilio en la avenida de los Madroños, número 33, de esta capital, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, por medio del presente edicto se hace público que por auto de fecha 4 de septiembre de 1981, se ha aprobado la proposición de convenio presentada por dicha Entidad en la forma siguiente:

«Proposición de Convenio.—1.º El presente convenio afecta a los acreedores sin derecho de abstención, incluidos en la lista definitiva formulada por los interventores judiciales y aprobada por el Juzgado. 2.º La Sociedad mercantil «Laboratorios Larma, S.A.», es propietaria de cuantos bienes muebles, inmuebles y demás derechos que forman parte de su activo. 3.º La Sociedad suspensa se obliga a pagar la totalidad de los créditos, según los plazos y condiciones que se establecen en el presente convenio. 4.º Para la efectividad de este convenio se crea una Comisión integrada por tres miembros, con atribuciones específicas de disfrutar de pleno acceso a la contabilidad y documentación de la Empresa y de todos sus negocios, para la mejor inspección de todo ello. Todos sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. Esta Comisión que actuará con plenos poderes, redactará semestralmente una Memoria con el resultado de sus actuaciones y operaciones, y determinará en cualquier momento, si considera aconsejable, la liquidación de la Empresa, solicitándolo así a la Entidad para que convoque Junta general por tal fin. Los integrantes de la Comisión tendrán derecho a percibir de «Larma, S.A.», como retribución por su gestión, el 2 por 100 de las cantidades que se paguen a los acreedores. En caso de renuncia, ausencia o imposibilidad de carácter definitivo, de cualquiera de sus miembros, será sustituido, con identidad de facultades, por el mayor acreedor que aparezca en la lista definitiva de acreedores, según el orden de su cuantía, y así sucesivamente. 5.º Se procederá a la cancelación de todos los créditos en el plazo máximo de tres años, a razón de un tercio cada año, sin devengar interés alguno, mediante la adecuada realización de las partidas del activo o de una adecuada explotación del negocio según las siguientes reglas: a) Se satisfarán en primer lugar, los gastos, derechos, tasas judiciales y honorarios devengados en la tramitación del presente expediente de suspensión de pagos. b) Por su orden, seguirán las cantidades adeudadas por la Sociedad, la Hacienda Pública, Seguros Sociales y cualesquiera otros derivados de trabajos personales y que ostenten la calificación de preferentes. c) Una vez cubiertos los citados créditos y en el plazo máximo de tres años comenzando a contar en 1981, y a razón de un tercio, se comenzarán a pagar proporcionalmente a todos los acreedores cuyos créditos hayan sido calificados de comunes. Esta distribución proporcional seguirá practicándose en los dos años sucesivos, hasta que se haya satisfecho la totalidad de los créditos, a no ser que la Comisión designada considere aconsejable la liquidación de la Empresa, o sea requerida para que así lo decida por cualquiera de los acreedores, y de forma fehaciente por el incumplimiento de este convenio. En cualquiera de los dos casos anteriormente citados, bien a su instancia o a requerimiento de cualquier acreedor, la Comisión designada, convocará a Junta

general, previo los trámites precisos para la liquidación de la Sociedad, convirtiéndose entonces dicha Comisión en Comisión Liquidadora, distribuyéndose, en este caso, entre los citados acreedores, y según sus créditos, hasta la cancelación de los mismos, los importes provenientes de la realización del activo, con renuncia expresa por parte de los acreedores de la parte de sus créditos que no pudieran llegar a ser cubiertos con el producto de la enajenación del activo o de la liquidación para el cumplimiento de los fines, que de la Comisión que se crea se le conferirán los más amplios poderes que los adquirirá de forma automática por la sola aprobación del presente Convenio. 6.º Ninguno de los acreedores podrá ejercitar acción alguna contra terceras personas que hubieran actuado solidariamente con la Sociedad suspensa. 7.º Para constituir la Comisión se designa a las siguientes personas: El interventor judicial, don Juan Manuel García Colomer, el Letrado del Ilustrísimo Colegio de Abogados de Madrid, don Francisco Saucó y Sánchez-Casas, y la persona que designe el Banco Industrial de Bilbao, principal acreedor.»

Lo que se hace público, por medio del presente, a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1981.—El Secretario.—5.909-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1224/79, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid por el procedimiento judicial sumario del artículo 131, Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S.A.», contra don Domingo y doña María Zambrano Sánchez, sobre reclamación de caridad, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, el día 28 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresan.

Finca

Rústica. De pieza de tierra campa, situada en el paraje conocido por «Plaza de Balache», del término municipal de Santa Susana, de extensión superficial de 59 áreas 25 centiáreas. Limita: A Oriente, con María Rivas, viuda de Fore; por Mediodía, con la antigua carretera Real, hoy llamado camino del Mediodía, y por Norte, con otras de José Salvador Carreras.

Inscrita la primera mitad indivisa en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 20 del archivo, libro 2 de Santa Susana, folio 24, finca número 91, inscripción 5.ª

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones

1.ª Para esta segunda subasta servirá de tipo dicha cantidad de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia, entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—5.940-3.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.082/81-JM, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento, a instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de doña Felisa Rodríguez Muñoz, que pleitea en concepto de pobre, al haber sido declarada, por sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 14, con fecha 7 de abril del corriente año, por medio del presente y conforme a lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de este anuncio de la existencia de referido expediente, haciéndose saber haberse solicitado la declaración de tal fallecimiento respecto del esposo de la solicitante, don Pablo Jesús San Miguel Velasco, hijo de Pablo y de Isabel, natural de Madrid, nacido el 18 de junio de 1939, teniendo su domicilio en Madrid, calle de Camarena, número 308, del que desapareció el día 18 de junio de 1980, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con un intervalo de quince días entre una y otra, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 13 de octubre de 1981. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez.—17.220-E.

y 2.º 21-11-1981

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada en este día, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos, de la Entidad mercantil «Hispano-Mexicana Films, S. A.», también conocida por «Hispanex Films, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle San Barnardo, 17, 3.º, habiendo sido designados interventores judiciales, don Alberto Grande y don Manuel García Colomer, mayores de edad, Profesores mercantiles y vecinos de Madrid, y como tercer interventor, a la Entidad «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», con las facultades que determina el artículo 5.º de la Ley de 28 de julio de 1922, y los que previa aceptación y juramento del cargo, empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 6, y 8 de la expresada Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan. 5.910-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 1, de esta capital, se tramita expediente con el número 111/1981, promovido por el Procurador señor Corujo, en nombre de «Máquinas y Auxiliares de Oficina, S. A.» (MADOSA), sobre suspensión de pagos de dicha Entidad que tiene su domicilio en Madrid, calle Francisco Silvela, 69 y con delegación en Barcelona, gran vía Carlos III, 58-60, dedicada a la actividad de venta de máquinas de contabilidad, accesorios, piezas de recambio

y reparación de dichas máquinas, en el que por auto de fecha 22 de octubre del corriente año, se ha declarado a la mencionada Entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 22 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—13.576-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 411/1977, promovidos por «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Aurelio de Miguel Ortiz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo en que ha sido tasada, la siguiente finca:

«Urbana.—Piso tipo V-2, situado en la planta 4.ª de la casa sita en esta capital, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 12. Tiene una superficie de 98,70 metros cuadrados, y se distribuye en "hall", salón-estar-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, un aseo, cocina y terraza. Tiene dos puertas de entrada, principal y de servicio. Entrando, por la puerta principal, linda: Al frente, con el vestíbulo de ascensores; por la derecha, con el piso V-3; por la izquierda, con el ascensor, piso V-1, escalera y patio propio de la finca, y por el fondo, con la calle de Raimundo Fernández Villaverde. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del 2,66 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al tomo 1.989, folio 228, finca 58.500.»

Para el remate se ha señalado el día 20 de enero del próximo año, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones doscientas noventa y cuatro mil trescientas sesenta y seis (2.294.366) pesetas, en que ha sido tasado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 13.395-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 235-81, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Alfonso de Palma con don Adrián Pérez Arroyo, doña Francisca Jiménez Lozano y «Pérez Jiménez, S. A.», sobre procedimiento judicial sumario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno sita en el término municipal de Villanueva del Pardillo, distrito hipotecario de San Lorenzo de El Escorial, procedente de la finca denominada de Barranco de Abajo, al sito de su nombre, que ocupa una extensión superficial de 2.310 metros cuadrados, y linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con camino particular; por la derecha, entrando, con propiedad de don Francisco Vias; por la izquierda, en línea de setenta y ocho metros cuarenta centímetros, con las fincas señaladas con los números 2 y 3 del plano de esta división y al fondo, con también propiedad de don Francisco Vias.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.124, libro 26 de Villanueva del Pardillo, folio 34, finca número 2.504.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 29 de enero del próximo año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de la segunda, o sea, de diecisiete millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 26 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario. 13.407-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y para general conocimiento, hace saber que a virtud de lo acordado en el expediente que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital se ha promovido, bajo el número 1.557/1981, por el Procurador don Manuel Lanchares Larré, en nombre de la Sociedad «Ib-Mel Española, S. A.», mediante proveído dictado con esta fecha se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones con todas las demás medidas que la Ley ordena.

Dicha Entidad tiene su domicilio en Madrid, calle de Infantas, número 31, y su objeto social lo constituye la fabricación y explotación en España de motores eléctricos en general y en particular los de utilización en aparatos electrodomésticos, así como el comercio, importación y exportación de los citados motores y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto antes expuesto.

Y desarrolla su actividad industrial en la fábrica que posee la Sociedad en la carretera de Villaviciosa de Odón a Móstoles (Madrid).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expido el presente en Madrid a 27 de octubre de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—5.983-3.

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 974 de 1981, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Rosario Peña González, Viuda de Antonio Luque, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, carretera de Cádiz, número 2, representada por el Procurador don Andrés Vázquez Guerrero, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores mercantiles don Rafael Cabello Maese y don Santiago José Tato Martínez, así como a un representante de la Entidad acreedora Banco Popular Español, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 21 de octubre de 1981.—El Juez, José Luis Suárez Bárcena.—El Secretario.—5.990.3.

MATARÓ

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 22/1981, por demanda del Procurador don José María Torre Pórtulas, en representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza del beneficio de pobreza, contra don Dieu-donne Goudjo y doña María Murcia Comas, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en 14 de junio de 1978 ante el Notario señor Borrás, con el número de protocolo 1.384, se hace saber, por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 14 de enero de 1982, y hora de las diez, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni posterior que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito, el actor; y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

Departamento número ocho.—Vivienda consistente en el piso segundo del cuerpo de edificio, con frente a la calle del Molino, número cuatro, del pueblo de Argenton, compuesta de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, baño, cuatro dormitorios, terrazas y galería con lavadero, ocupando la parte edificada la superficie de 81,20 metros, y la galería y terraza 8,45 metros, todos cuadrados, y aproximadamente. Linda: Al Oeste, con vuelo a la calle del Molino; al Este, con caja de escalera, patio de luces y departamento número 9; al Sur, con Manuel Gallifa Saborit; al Norte, con Alfonso Cabrespina; por debajo, con el departamento 6,

y por arriba, con el departamento 10. Tiene asignada una cuota de participación en relación con el total del inmueble del 10 por 100, y forma parte integrante de todo aquel edificio, sito en la villa de Argenton, formado por dos cuerpos, uno, con frente a la Ronda, sin número de policía, y otro, con frente a la calle del Molino, sin número, hoy 4.º

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.491, libro 81 de Argenton, folio 214, finca número 2.665, inscripción primera.

Tipo para la subasta es de ochocientas cincuenta y una mil pesetas.

Mataró, 27 de octubre de 1981.—El Secretario.—7.632.A.

ORIHUELA

Edicto

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela (Alicante), y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 253/1981, se tramita expediente de suspensión de pagos del industrial don Esteban Huertas Aparicio, domiciliado en Orihuela (Alicante), Puertas de Murcia, sin número, en los cuales, por providencia de fecha 30 de abril último, se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del mismo, nombrándose interventores a don Emigdio Salvador Martínez García y don Isabelino Franco Cereceda, vecinos de Almoradí y Orihuela, respectivamente, Peritos mercantiles, y posteriormente, por la no aceptación de otro acreedor, he nombrado tercer interventor al acreedor don Miguel Amorós Mayans, domiciliado en Orihuela, carretera de Murcia, kilómetro 26,8.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, y a los efectos del artículo 4 de la misma.

Dado en Orihuela a 21 de octubre de 1981.—El Juez, Joaquín Angel de Domingo.—El Secretario.—5.905.3.

RONDA

Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 143 de 1981, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Europa Inmobiliaria, S. A.», domiciliada en Málaga, calle Larios, número 5, 1.º, 6, y contra la Sociedad «Edificaciones las Américas, S. A.», domiciliada en Málaga, calle Córdoba, número 5, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de diciembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de quinientas dieciséis mil setecientos diez (516.710) pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar

previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Finca número veinticinco. Vivienda tipo «B», en planta sexta, sin contar la diáfana, de edificio procedente en su origen de la parcela sita en el paseo de los Tilos de la ciudad de Málaga. Se sitúa al frente, conforme se sube la escalera del portal I, con una superficie construida de ciento diecisiete metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados; distribuida en vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, dos cuartos de baño, y cocina con terraza-lavadero. Linda: por su frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo A; de recha entrando, avenida de enlace con prolongación Alameda; izquierda, vivienda tipo C; y fondo, vuelo sobre zona libre y vivienda tipo B del portal II. Cuota de 0,68 por 100.

Finca registral número 12.243-B del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga.

Dado en Ronda a 20 de octubre de 1981. El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—13.435-C.

SABADELL

Edictos

Don Joaquín de Oro Pulido López, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto, hace saber que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 303 de 1981, por Caja de Ahorros de Sabadell contra don Juan Manuel Fernández Sánchez y doña María del Rosario Paz Adamuz, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 13 de enero, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la suma de un millón quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del rema-

de dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Número sesenta y ocho.—Piso vivienda, sito en la sexta planta alta, puerta cuarta, del inmueble radicado en Sant Quirze del Vallés, señalado de nomenclatura CH-6, con frente a la calle Bages, número 4. De superficie 78,80 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano escalera y puerta de entrada; derecha, entrando, proyección a solar, mediante fachada posterior, izquierda, patio de luces y fondo, proyección a solar.»

Coefficiente, 1,20 por 100 en el global inmueble, y 2,40 por 100, en el particular de escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 3.000, libro 70 de Sant Quirze del Vallés, folio 40, finca 2.703-V, inscripción quinta.

Dado en Sabadell a 18 de septiembre de 1981.—El Juez, Joaquín de Oro Pulido. El Secretario.—7.633-A.

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 879 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, contra José María Riba Ventura, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate, a las diez treinta horas del día 18 de enero de 1982, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones.

1.º Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de trescientas mil pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

«Urbana. Casa compuesta de planta baja solamente, situada en Santa María de Barberá, calle de Ramón Berenguer, número 8; tiene una superficie de 82,30 metros cuadrados, y está construida sobre el terreno descrito en inscripción proce-

dente de la heredad "Amiguet", que mide cinco metros de ancho o frente, por 18,40 metros de largo o fondo, equivalente a una superficie de 92 metros cuadrados. Linda, en conjunto: Norte, frente, la referida calle de su situación; Sur, fondo, Petra Rodríguez y Ramón García; Este, izquierda, entrando, Román Minguell, y Oeste, derecha, María Lloréns.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.145, libro 127 de Barberá, folio 43, finca 7.502, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 24 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido.—El Secretario.—7.641-A.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Saura Lluviá, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.249/80, se siguen autos hipotecarios a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador señor Tamés contra don Valeriano Rodríguez García, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, el siguiente:

— Piso segundo centro, letra E, de la planta alta segunda del edificio señalado con el número dieciséis B del polígono LIV, de Irún, actualmente calle Teodoro Murúa. Inscrita al tomo 1.028, libro 442 de Irún, folio 171 vuelto, finca 20.147, inscripción segunda.

Valorada en dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que la subasta sale sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo, igual por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 9 de octubre de 1981.—El Juez, Luis Saura Lluviá.—El Secretario.—3.988-D.

Don Luis Saura Lluviá, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.198/1980, se tramitan autos del artículo judicial sumario 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra «Industrial Mecanográfica, Sociedad Anónima», domiciliada en Eibar, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de

veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

Complejo industrial en Eibar, carretera de Bilbao a San Sebastián, sin número, que ocupa la total superficie del solar sobre el que está erigido, es decir, de mil ochocientos catorce metros cuadrados, y que fue parte de la heredad «Solaizabala», consta de planta de sótano en la parte que da a la carretera de San Sebastián a Bilbao; planta baja y planta primera, que ocupan toda la superficie del solar, y dos plantas más, tercera y cuarta, que están destinadas a dos viviendas, y situada en el extremo Sur-Este, de la finca. Todo ello tienen los mismos límites del solar, es decir, al Norte, río Ego, y éste a su vez, con la carretera general de San Sebastián a Bilbao; Sur, carretera general de Bilbao a San Sebastián; Este, hoy propiedad del Centro Farmacéutico Guipuzcoano, y Oeste, propiedad hoy de Ximenes y Cía.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de veinte millones novecientos mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Martín, número 41, piso 2.º, el día 8 de enero de 1982, a las diez horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 10 de octubre de 1981.—El Juez, Luis Saura Lluviá.—El Secretario.—3.981-D.

Don Luis Saura Lluviá, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 382/1980, se tramitan autos del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra doña Ana María Pérez Rodríguez, domiciliada en Vergara, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes inmuebles:

Una nave industrial formada por un pabellón de treinta y cinco metros de largo y veinte de ancho, destinada a fabricación y almacenaje, que se halla ubicada sobre un solar de la antigua «Casería Ugarte» y sus franquicias en jurisdicción de Vergara. Linda: por Norte y Este, con camino; Sur y Oeste, con pertenidos independientes de la propia casería. Mide mil setecientos veintiséis metros sesenta y siete decímetros cuadrados.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la

cantidad de quince millones quince mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Martín, número 41, piso 2.º, el día 12 de enero de 1982, a las doce horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registró a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 15 de octubre de 1981.—El Juez, Luis Saura Lluviá.—El Secretario.—4.053-D.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de ésta fecha, dictada en autos que se siguen en este Juzgado al número 1.401/80-H, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al amparo del artículo 155 de la misma Ley, a instancia de doña Dolores Prieto Peña, representada por el Procurador señor Ladrón de Guevara Izquierdo, contra fincas hipotecadas por doña Otilia García Esteban, vecina de Sevilla, para la efectividad de crédito hipotecario, he acordado proceder a la subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de los tipos pactados al efecto en la escritura de hipoteca y demás condiciones generales, de las fincas hipotecadas que son las siguientes:

1. Finca de Chaparral, en término municipal de Aracena, al sitio Fuente del Rey, de cabida cuatro hectáreas treinta y una áreas setenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, otra de Antonio Márquez; al Este, otra de Pablo Cañizares; al Sur, calleja, y al Oeste, finca de Joaquín García Lehija.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al folio 150 del tomo 921 libro 92, finca número 4.437, inscripción segunda.

2. Huerta de árboles frutales con su caserío, en término municipal de Aracena, al sitio de Malvecino o Fuente del Rey, de cabida dos hectáreas cincuenta y siete áreas sesenta centiáreas. Linda: al Norte, con barranco de la Fuente del Rey y huerta y olivos de Amparo López Romero; al Sur, olivar de Rafael Vázquez Romero; al Este, con castaño de Francisco Guerra Romero, y al Oeste, con huerta de Manuel Nogales Brioso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 449, libro 50, folio 83 finca número 2.380, inscripción quinta.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta 3.ª del Palacio de Justicia, el día 14 de enero próximo del año 1982, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, para la finca descrita en primer lugar, la suma de 1.125.000 pesetas, y para la

descrita en segundo lugar, la suma de 1.125.000 pesetas, que son el 75 por 100 de los tipos pactados al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada suma que sirve de tipo para la finca o fincas que se propongan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registró, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 26 de octubre de 1981.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—13.455-C.

Edicto

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en los autos ejecutivo número 14 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancias de «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», contra don Sebastián Hernández Martín, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día 12 de enero de 1982, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de veintidos millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, a 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad de la finca, obrando en autos certificación registral de inscripción, así como la de cargas, pudiendo ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta por encontrarse de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Hacienda de San José "La Pirotencia", de olivar y tierra calma, en término de Alcalá de Guadaíra, al sitio de Cerro Gordo y Turruñuelo, que linda: Al Norte, con eucaliptal de los señores de Sánchez Pizjuán, olivar de los mismos señores, viña y olivar de don Juan Jiménez y viña de don Enrique Cerezo; al Sur, con pinar de la Partilla y tierra calma de las Cabillitas; al Este, con olivares de don José Mir, rancho de Benitez, y al Oeste, con olivar de Sánchez Pizjuán, llamado de Carreto, tierra calma del mismo, pinar de la Portilla y camino de la Vegueta.

Está atravesada por el camino de Zafrá y tiene de cabida 34 hectáreas 57 áreas y 93 centiáreas.»

Finca 5.298, folio 7.º del tomo 459 del archivo, libro 173, de Alcalá de Guadaíra, del Registro de la Propiedad de dicha ciudad.

Aparece del informe tener en la actualidad ocho hectáreas de naranjos, media de limoneros, una de olivar y veinticinco de calma, de las que se riegan quince, con tres pozos, y que tiene chalet, viviendas para guardas, almacenes y dependencias para animales.

Dado en Sevilla a 27 de octubre de 1981.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—13.413-C.

VALENCIA

Edictos

Don José Alfredo de Diego Luzuriaga, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 232/81, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador señor Vila Delhom, en representación de «Banco Popular, S. A.», contra don Pedro Artigues Pérez y doña Josefa Pérez Saura, vecinos de esta capital, domiciliados en General Muñoz Grandes, número 12, cuantía 915.000 pesetas, en los cuales, por proveído de este día, he acordado sacar por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles que se dirá, objeto de la hipoteca, y hora de las doce del 12 de enero próximo, bajo las siguientes

Condiciones

1. Que servirá de tipo para la subasta en cuestión lo pactado en la escritura de hipoteca, o sea, en la suma de 915.000 pesetas.

2. Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar, en la Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, el 10 por 100 del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y la certificación del Registró a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría; que todo licitador aceptará como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

«Única.—Finca en Benaguacil. Una hanegada dos cuarterones y tres brazas, equivalentes a doce áreas cincuenta y nueve centiáreas de tierra seco con algarrobos, en la partida Dels Churros, que linda: Norte, camino abierto en la finca matriz de la que ésta procede; Sur, Elías Ramada; Este, parcela de don Joaquín Lli Arlandis, y Oeste, camino. En su interior existe vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, distribuida en tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y pequeño garaje. La total superficie edificada es de ochenta y ocho metros cuadrados, y linda por los cuatro vientos con la parcela donde se halla enclavada.»

Valencia, 14 de octubre de 1981.—El Juez, José Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario.—3.984-D.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 728/81, a instancias del Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de la Caja de Ahorros de Valencia, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra doña Adelaida Arévalo Moreno, en reclamación de 240.272 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca que se dirá, habiéndose señalado para el día 30 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán a disposición de los licitadores de manifiesto en Secretaría, y que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito, caso de haberlos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuya cantidad es la de trescientas treinta y un mil quinientas pesetas, como tipo de inicio del remate por haberse así pactado en la escritura de constitución del préstamo hipotecario que se ejecuta, y que los licitadores para intervenir en la subasta habrán de verificar anteriormente la constitución de consignación del 10 por 100 del tipo en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto.

Inmueble objeto de la subasta:

«Vivienda en quinta planta alta, puerta dieciocho, con su correspondiente distribución interior y servicios, tiene vistas a un patio de manzanas. Ocupa una superficie construida de sesenta y tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados. Línderos: Frente, rellano, hueco de ascensor y patio de luces; derecha, vivienda, puerta (dieciocho) digo, diecisiete; izquierda, el general del edificio, y fondo, patio de manzana.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 874, libro 47 de Benimamet, folio 200, finca 5.302, inscripción primera.

Dado en Valencia a 21 de octubre de 1981.—El Secretario, Vicente Luis Gomis Cebriá.—7.637-A.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 282/81, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Donato Segovia Honrubia, de Mislata, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Piso primero de la izquierda mirando a fachada, del tipo A, se destina a vivienda, señalada su puerta con el número uno de la escalera subiendo, distribuido interiormente en recibidor, cinco dormitorios, comedor, cocina, baño y aseo; tiene terraza para su uso, ubicada en el patio de luces del inmueble. Lindante: Por frente, a donde saca vistas, calle de su situación; por la izquierda, mirando a fachada, el general del inmueble; derecha, piso primero, puerta dos, hueco y rellano de escalera y patio de luces, y por fondo, el general del edificio. Tiene una superficie construida de 125 metros ocho decímetros cuadrados. Cuota. Nueve enteros por ciento.

Registro: Valencia Norte, tomo 585, libro

número 113, de Mislata, folio 94, finca número 9.870, primera.

Se integra como propiedad horizontal en la siguiente urbana: Edificio situado en Mislata, con fachada a la calle de San Miguel, número 14 de policía. Justipreciada, a efectos de subasta, en 987.000 pesetas.

Para cuyo remate, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 26 de octubre de 1981.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—7.636-A.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de la ciudad de Valencia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con el número 62 de 1981 se tramitan a instancia del Procurador don Constantino Tormo Chulia, en nombre y representación de don Rafael Miravet Redo, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Valencia, con domicilio en la calle Alvaro de Bazán, número 1, documento nacional de identidad número 19.469.893, contra su esposa, doña Adoración Sturm García, mayor de edad, sin profesión especial, en ignorado paradero, sobre divorcio, se publica el presente edicto a fin de emplazarle para que en el término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, pudiendo, en su caso, deducir reconvencción, bajo apercibimiento de que transcurrido el anterior sin haberlo verificado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódico de gran circulación en Valencia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Valencia a 28 de octubre de 1981.—El Secretario, Juan A. Bernabé.—5.982-3.

ZARAGOZA

Edictos

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 1.371 de 1980, de la compañía mercantil «Maquinaria y Útiles para la Construcción, S. A.» (ANFESA), con domicilio en la carretera de Logroño, kilómetro 7,700, representada por el Procurador señor Bibián y dirigida por el Letrado señor Atienza, se ha aprobado el convenio habido en vía de tramitación escrita entre la suspensa y sus acreedo-

res, mandando a los interesados a estar pasar por él.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de la suspensa conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a 23 de octubre de 1981.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—13.424-C.

Don Luis Martín Tenías, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que el día 13 de enero de 1982, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 750 de 1980, a instancia del Procurador don M. José Bibián Fierro, en nombre y representación de «Banco Central, S. A.», contra don Luis Carlos Aguirre y doña Gloria Galindo Gil.

Piso vivienda en la sexta planta de vivienda, de unos 102 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera, caja de ascensor y pisos números uno y tres; derecha, entrando, piso número uno; izquierda, paseo de Echegaray y Caballero, y espalda, calle San Vicente de Paúl. Le corresponde una cuota de participación en el solar y demás cosas de uso o propiedad común en la casa de dos enteros dieciséis centésimas por ciento. Lleva como arxero un cuarto trastero.

Forma parte de la casa número cuarenta y nueve de la calle San Vicente de Paúl, de esta ciudad, integrada en bloque compuesto de dos casas, números 47-49 de la calle San Vicente de Paúl; de 1.280,36 metros cuadrados, que linda: Frente, dicha calle; derecha, entrando, paseo de Echegaray y Caballero; izquierda, calle Sepulcro, y espalda, propiedad de herederos de Esmir y callejón del mismo nombre. Y la citada casa 48, angular al citado paseo, ocupa 630 metros cuadrados y linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, tal paseo; izquierda, casa número 47, y espalda, herederos de Esmir y callejón del mismo nombre.

Valorada en un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes existentes y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1981.—El Juez, Luis Martín Tenías.—El Secretario.—13.426-C.

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, número 1.192-A de 1980, seguido a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor San Agustín Morales, contra don José Luis Casaus Cruz y doña Ana Soto Haro, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de enero de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes.

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; por tratarse de segunda subasta el tipo de licitación es el 75 por 100 del valor de la finca, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Número seis.—Piso primero, letra B, tipo B, en la primera planta alzada superior, ocupa unos 137,93 metros cuadrados de superficie construida, le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 2,71 enteros por 100, y linda: frente, rellano de escalera, piso letra C de igual planta y un patio interior de luces y casas de Andrés Bornaio y otros; izquierda, piso letra A de igual planta; y espalda, calle San Antonio María Claret. Es parte de una casa en esta ciudad, señalada con los números 27, 29, 31 y 33 en la calle San Antonio María Claret. Valorado en 4.525.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1981.—El Juez, José Fernando Martínez-Saíña y Montero.—El Secretario.—13.443-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MARTINEZ LOPEZ, Roberto; hijo de Roberto y de Rosa, natural de Melilla, soltero, albañil, nacido el 21 de marzo de 1957, de 1,710 metros de estatura, con último domicilio en Melilla; procesado en causa número 480 de 1981 por deserción. (2.287), y

BAEZA LOPEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Málaga, casa, nacido el 8 de septiembre de 1960, de 1,720 metros de estatura, con último domicilio en Melilla; procesado en causa número 474 de 1981 por deserción.—(2.285.)

Comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión en Melilla.

CALDES MAURI, Miguel; hijo de Miguel y de Rosa, natural y vecino de Barcelona, calle Asturias, 17, soltero, auxiliar administrativo, de veintitrés años de edad, de 1,77 metros de estatura, pelo ne-

gro, cejas al pelo, boca normal, color sano, ojos castaños; procesado en causa número 293 de 1981 por deserción y fraude.—(2.283);

CALDES MAURI, Miguel; hijo de Miguel y de Rosa, natural y vecino de Barcelona, calle Asturias, 17, soltero, auxiliar administrativo, de veintitrés años de edad, de 1,77 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, boca normal, color sano, ojos castaños; procesado en causa número 450 de 1979 por deserción.—(2.282);

MARQUEZ MORALES, Antonio; hijo de Juan y de María, natural y vecino de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), de veinte años de edad, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca normales, color sano, soltero, de 1,83 metros de estatura; procesado en causa número 300 de 1981 por deserción y fraude.—(2.281), y

ALFARO HERRERA, Raimundo; hijo de Raimundo y de Angeles, natural de Valparaíso de Arriba (Cuenca), vecino de Madrid, plaza Puerto Ibarieta, 50, bajo izquierda, peluquero, de veintinueve años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca normales, color sano, casado, de 1,70 metros de estatura; procesado en causa número 299 de 1981 por deserción y fraude.—(2.280.)

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.

BAEZA MARTIN, Juan Francisco; hijo de José y de Joaquina, natural y vecino de Casablanca (Marruecos), calle Douane, 18, soltero, nacido el 30 de julio de 1958, de veintitrés años de edad, de 1,73 metros de estatura; procesado en causa número 283 de 1981 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 1 en Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo (Madrid). (2.279.)

MORALES SANTOS, Juan; hijo de Juan y de Teresa, natural de Melilla (Málaga), vecino de Valdemoro (Madrid), de veintinueve años de edad, pelo negro, barba normal, cejas, ojos, nariz y boca normales, color sano, casado, de 1,80 metros de estatura; procesado en causa número 288 de 1981 por deserción y fraude.—(2.278), e

IGLESIAS FERNANDEZ, Luciano; hijo de Generoso y de Elvira, natural de Lugo, soltero, camarero, de veintidós años de edad, de 1,85 metros de estatura, cabello castaño tirando a rubio, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz achatada, boca grande, color sano, con domicilio en Palma de Mallorca (Baleares), calle Apuntadores, 20; procesado en causa número 25 de 1980 por deserción y fraude.—(2.277.)

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.

VINUESA DELGADO, José; nacido el 21 de septiembre de 1958, hijo de Enrique y de Agustina, soltero, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz) y vecino de Madrid, calle Ibor, 21, 3.º D, estudiante, de 1,71 metros de estatura, color de pupilas castaño, cabello negro, cejas al pelo, barba normal, con una cicatriz redonda de unos 2 centímetros de diámetro en la región pectoral derecha; procesado en causa número 79 de 1980 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía número 19 en San Roque (Cádiz).—(2.276.)

JIMENEZ GARCIA, Belarmino; hijo de Belarmino y de Leodina, natural y vecino de Morcín (Asturias), calle Peñadures, s/n., casado, albañil, de veintidós años de edad, controlado por la Caja de Reclutas número 771 de Oviedo, con documento nacional de identidad número 10.582.655, cuando fue dado de alta del Hospital Militar de Sevilla iba ve-

tido con uniforme de verano del Ejército de Tierra; procesado en causa de deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar del Centro de Instrucción de Reclutas número 18 en Campo Soto (Cádiz).—(2.275.)

RUIZ FERREIRA, Marcelino; hijo de padre desconocido y de Carmen, soltero, pintor, de veintinueve años de edad, domiciliado en Puerta de Masnou (Barcelona), calle Los Almendros, 9, 3.º 4.º; procesado en causa s/n. por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 5 en Algeciras (Cádiz).—(2.273.)

FERNANDEZ BERMUDEZ, Juan; hijo de Antonio y de Victoria, natural y vecino de Málaga, soltero, camarero, de treinta y un años de edad, con documento nacional de identidad núm. 24.758.584, de 1,730 metros de estatura, pelo moreno, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba cerrada, boca normal, color sano; procesado en causa número 121 de 1979 por deserción y fraude.—(2.272);

FERNANDEZ PEREZ, Sixto; hijo de Jesús y de Clotilde, natural y vecino de Ujo (Oviedo), soltero, mecánico electricista, de treinta y cinco años de edad, con documento nacional de identidad número 11.043.923, de 1,840 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude.—(2.265);

CRIBADO HERNAN, José; hijo de Constantino y de Benita, natural de Cuéllar (Valladolid), vecino de Valladolid, calle Barbena, 2, soltero, obrero, de veinticinco años de edad, con documento nacional de identidad número 12.357.889, de 1,790 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. por deserción y fraude.—(2.266);

ADKINS, Christian Thomas; hijo de Sidney y de Chaista, natural y vecino de Londres (Inglaterra), soltero, estudiante, de veintinueve años de edad, con pasaporte inglés número 096142-C, de 1,840 metros de estatura, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. por deserción y fraude.—(2.263);

TORRES BENEDICTO, Alfonso; hijo de Angel y de Mercedes, natural y vecino de Barcelona, calle La Forja, 82, soltero matarife, de veinte años de edad, con documento nacional de identidad número 39.159.099, de 1,750 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz regular, barba poca, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. por deserción y fraude.—(2.262);

ANA BERNARDO, Valeriano de; hijo de Valerio y de Máxima, natural y vecino de Campillo de la Jara (Toledo), calle Bos Charcones, 2, soltero, obrero, de veintidós años de edad, con documento nacional de identidad núm. 14.148.475, de 1,680 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa número 96 de 1979 por deserción y fraude.—(2.261), y

GONZALEZ SANJUAN, Juan; hijo de Santiago y de Maximina, natural y vecino de Valladolid, calle Cruz Verde, 5, soltero, estudiante, de diecinueve años de edad, con documento nacional de identidad número 12.365.014, de 1,650 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano y con tatuajes en ambos brazos; procesado en causa sin número por deserción y fraude.—(2.260.)

Comparecerán en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta.